CONTRATO N° 66 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICOS"- ID N° 341.812.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Agosto del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Plásticos S.A.**, con **RUC N° 80004724-9**, domiciliada en Luis A. del Paraná 235 y Mcal. Estigarribia – Barrio 26 de Septiembre de la Ciudad de Villa Elisa, Teléfono N° 021 940 807 / 0981 609 543 representada para este acto por el **Sr. Alexandro José Volpe Mena** con Cédula de Identidad N° 2.372.625, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR por el presente contrato se obliga a ejecutar la provisión en marco a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICOS"- ID N° 341.812.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341.812.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICOS"- ID N° 341.812.-, convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 perteneciente al Acta N° 1231/2019, de fecha 29 de julio del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítems	Descripción	Unid. de Med.	Present.	Cont. Abierto	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
3	ABRAZADERA Ø 160 MM X 1" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16. NBR 11821	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Sab	Italia	48.000	2.400.000	4.800.000
4	ABRAZADERA Ø 200 MM X 3/4" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16. NBR 11821	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Sab	Italia	58.074	2.903.700	5.807.400
7	ABRAZADERA Ø 63 MM X 1" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	Sab	Italia	11.500	11.500.000	23.000.000
8	ABRAZADERA Ø 63 MM X 3/4" JUNTA DE GOMA Y ROSCA. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12.500	25.000	Sab	Italia	10.603	132.537.500	265.075.000
23	CAÑO PEAD DE Ø 3/4" PN 16	Metros	UNIDAD	Por Cantidad	70.000	140.000	Titan	Nacional	3.264	228.480.000	456.960.000

PLASTICOS S.A.
Lic. Alexandro Volpe M.
Director

Ing. Marcos A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente
essap sa

47	TEE Ø 60 X 60 X 60 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	200	400	Mexichem	Brasil	40.023	8.004.600	16.009.200
48	TEE Ø 110 X 110 X 110 MM PVC-PBA C/ ANILLO DE GOMA - JEI - PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Mexichem	Brasil	152.682	7.634.100	15.268.200
55	TUBO PVC - PBA DE Ø 60 MM CON ANILLOS DE GOMA - JEI - EN TIRAS DE 6 METROS. PN10	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.200	10.400	Titan	Nacional	58.122	302.234.400	604.468.800
56	TUBO PVC - PBA DE Ø 110 MM CON ANILLOS DE GOMA - JEI - EN TIRAS DE 6 METROS. PN10	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	Titan	Nacional	195.181	97.590.500	195.181.000
99	UNION SENCILLA PVC SOLDABLE DE 85 MM. NBR 5648	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Mexichem	Brasil	14.500	1.450.000	2.900.000
115	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 63MM X 3/4". MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3.000	6.000	Sab	Italia	109.340	328.020.000	656.040.000
116	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 60MM X 3/4". MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	Aguamat	Italia-Argentina	106.250	106.250.000	212.500.000
118	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 110MM X 3/4". MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	Sab	Italia	106.250	42.500.000	85.000.000
119	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 110MM X 1". MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	Sab	Italia	106.250	26.562.500	53.125.000
120	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 160MM X 3/4". MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	300	600	Sab	Italia	130.000	39.000.000	78.000.000
121	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 160MM X 1". MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Sab	Italia	138.000	20.700.000	41.400.000
122	COLLAR DE TOMA EN CARGA DE 200MM X 3/4". MECHA CORTATUBOS DE BRONCE. PN 16	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	Sab	Italia	152.650	3.816.250	7.632.500
168	ADAPTADOR COMPRESIÓN-BRIDA (CON BRIDA DE METAL) 4"	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Sab	Italia	225.000	22.500.000	45.000.000
207	VALVULA DE LINEA COMPRESION 3/4" (JUNTA NBR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	300	600	Sab	Italia	53.165	15.949.500	31.899.000
208	VALVULA DE LINEA COMPRESION 1" (JUNTA NBR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Sab	Italia	55.210	8.281.500	16.563.000
										1.408.314.550	**2.816.629.100**

El monto mínimo del presente contrato es por Gs. 1.408.314.550 (Guaraníes un mil cuatrocientos ocho millones trescientos catorce mil quinientos cincuenta) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 2.816.629.100 (Guaraníes dos mil ochocientos dieciséis millones seiscientos veintinueve mil cien) IVA incluido.

PLASTICOS S.A.
Lic. Alexandro Volpe M.
Director

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 40444/2 del Banco Itaú a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de **12 (doce) meses** desde la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES** – Depósito de Materiales – Planta de Tratamiento Viñas Kué, sito en las calles Cnel. Bóveda y Tte. Alejandro Monjes – Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana**, también será la encargada de la verificación de materiales de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PLASTICOS S.A.
Sr. Alexandro José Volpe Mena.-
Representante Legal.-
Lic. Alexandro Volpe M.
Director

PLASTICOS S.A.

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Abg. Marco A. Ferreira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.